



**PRIMER JUZGADO POLICÍA LOCAL
LO ESPEJO**

**INSTRUCTIVO DE
PROCEDIMIENTO PARA
PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y
SUS CORRESPONDIENTES
RESOLUCIONES VÍA
ELECTRÓNICA**

(Trámites para que infractores no concurran al tribunal).

EN TODA SOLICITUD SE DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL RESPECTIVA

ESCRITOS SOLICITADOS A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL JPL@LOESPEJO.CL

1.- RECONSIDERACIONES DE MULTAS:

Para tales efectos, el infractor deberá hacer sus descargos a través de un escrito, acompañando además copia de su cédula de identidad. Asimismo, deberá acompañar la mayor cantidad de antecedentes a fin que el Magistrado resuelva; por ejemplo: finiquito de trabajo, certificado médico por enfermedad, entre otros.

2.- PRESCRIPCIÓN DE MULTAS:

Conforme al art. 24 de la Ley N° 18.287, que Establece el Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, la prescripción de las **DENUNCIAS POR CONDUCIR SIN DISPOSITIVO TAG**, será de TRES AÑOS, contado desde la fecha de anotación en el Registro de Multas No Pagadas (RMNP), es decir, FECHA DE INGRESO RMNP en el certificado de multas no pagadas.

Para esta solicitud el infractor debe acompañar el certificado de multas no pagadas, COMPLETO Y VIGENTE y el propietario inscrito, a través de un escrito simple, deberá solicitar la prescripción de la multa y/o multas.

Una vez concedida la prescripción, el Tribunal en forma interna, solicitará la eliminación de la anotación en el RMNP.

3.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS:

Se podrán efectuar vía web las denuncias que digan relación con la competencia de este Tribunal como Daños en Choque y Ley de Protección al Consumidor, entre otras.

Para tales efectos, la/el denunciante deberá acompañar todos los antecedentes necesarios para la interposición de la denuncia como, datos

personales y representación que invoca, en caso necesario. Asimismo, la tramitación de la causa se hará en forma presencial en el Tribunal, es decir, se deberá ratificar la denuncia y acompañar los documentos acompañados en el correo respectivo.

Denuncias que interpongan demandas civiles de indemnización de perjuicios, deberán ser presentadas directamente en el Tribunal.

4.- SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN EN HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR:

Para tales efectos, el infractor deberá acompañar hoja de vida de conducir del Registro Civil y a través de un escrito simple, deberá solicitar la prescripción de la anotación, conforme al artículo 54 de la Ley N°15.231 el que señala que “las sanciones impuestas por infracciones prescribirán en el término de un año, contado desde que hubiere quedado a firme la sentencia condenatoria”.

5.- COPIAS DE EXPEDIENTES:

En caso de ser necesario, se podrán solicitar copia del parte, de la declaración indagatoria, del Comparendo de Estilo, de la sentencia del expediente, entre otros.

Para tales efectos se deberá indicar claramente el número de causa y datos personales del solicitante.

6.- CERTIFICADO DE CAUSAS Y/ O DE PAGO:

A través de un escrito simple, se puede solicitar el estado de la causa para quienes sean intervinientes en un proceso, es decir solicitar información del proceso.

De la misma manera, se podrá solicitar certificado de pago en caso de extravío de boleta original.

7.- SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO MULTAS:

En caso de robo de patentes, patentes clonadas, robo de automóviles, infracciones que le correspondan al propietario anterior, se puede solicitar al Juez dejar sin efecto dichas multas, estén o no publicadas en el RMNP, en caso de estar publicadas se deberá acompañar el certificado de multas no pagadas del Registro Civil.

Para ello, deberán acompañar los antecedentes necesarios, como copia de la denuncia en Carabineros y/o en Fiscalía y todo antecedente que pruebe los dichos denunciados.

Conforme Ley N° 21.241, de fecha 30 de junio de 2020, este Tribunal habilitó la cuenta de correo - notificaciones.jpl1@loespejo.cl- del que se valdrá para la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

SE EXCEPTÚAN DE ESTAS PRESENTACIONES LOS RECURSOS DE APELACIÓN y DEMANDAS CIVILES DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS, LAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL.